

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

«KAS, SOCIEDAD ANONIMA KASSA», contra resolución de Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16-12-1984, concediendo el nombre comercial 1.00.200 (7), «Cervezas Asociadas, Sociedad Anónima» (CASA). Pleito al que ha correspondido el número 893 de 1985.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Secretario.—18.031-E (78988).

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### ALICANTE

##### Edictos

Don José Mira Conesa, Magistrado de Trabajo número 3 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con los números 358-449 y otro/1986, se sigue procedimiento a instancia de Emiliano Penalva Sánchez y otros contra «Alfombras Manutext, Sociedad Anónima», en reclamación sobre salarios; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 13 de enero de 1987, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de enero de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de enero de 1987, todas a las doce horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una canti-

dad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se se señala en las anteriores condiciones en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, de Alicante, cuenta número 3.111.025.000007.8.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en Crevillente, carretera de la Estación, 110, siendo el depositario don José Antonio Galván Juan y José Antonio Mas Mas (actores demandantes).

##### Bienes objeto de subasta

Relación de bienes compuesta por ocho folios, valorados en conjunto global en 36.000.000 de pesetas.

Dicha relación está compuesta por 18 telares (cuya referencia completa obra en Magistratura). Maquinaria para la fabricación de alfombras. Cartonadas, utensilios y herramientas, recambios y repuestos, mobiliario, máquinas de oficina, entre las que se encuentra una fotocopidora modelo «Canon» y un teleimpresor «Sagem». Relación del «stock». Vehículos e instalaciones contra incendios, de relojería, de aire acondicionado, eléctrica y alumbrado, transformadora, comunicaciones, almacenaje y de aislamiento térmico y acústico.

Y para que sirva de notificación a las partes interesadas, se expide la presente en Alicante a 7 de noviembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, José Mira Conesa.—Ante mí, el Secretario.—19.096-E (84179).

★

Don Andrés Martínez Alvarez, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 1.595/1983, se sigue procedimiento a instancia de don José García Rodríguez contra «Edifinsa», en reclamación sobre despido; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con

sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1987, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de marzo de 1987, todas ellas en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alicante número 2.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Oficina Urbana de General Mola, cuenta número 004-9.

##### Bienes objeto de subasta

1.º Urbana.—Elemento número 50. Planta de sótano 1.º o menos bajo del edificio sito en

Alicante y su calle sin nombre, sin número de policía, con fachadas también a las calles de Porvenir del Productor, Adrián Pastor y Buenavista. Tiene el acceso independiente desde la calle de su situación a través del rellano de acceso a los sótanos y un paso elevado privativo suyo a nivel de calle y por la escalera de acceso peatonal de los sótanos de la planta diáfana del edificio. Mide una superficie construida de 1.229 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: Entrando en ella desde la calle de su situación, su paso privativo; por la derecha e izquierda, con vacío de la planta de sótano segundo o más bajo, componente 1 del edificio, y la planta por la derecha, con calle Porvenir del Productor y con la casa número 39 de la calle Buenavista; izquierda, con la calle de Adrián Pastor y, en una pequeña parte, con vacío de la planta de sótano segundo: fondo, con la calle Buenavista y con las casas números 39 y 37 de esta calle, y por su frente, con vacío de la planta de sótano segundo o más bajo, con la escalera de acceso peatonal y con el paso elevado privativo de acceso de la que se describe.

Consta de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca número 34.330, al folio 99, libro A-1.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2.<sup>a</sup> Urbana.—Elemento número 13. Vivienda B-12 de la denominada planta baja del edificio en Alicante y su calle sin nombre, sin número de policía, con fachadas también a las calles de Porvenir del Productor, Adrián Pastor y Buenavista. Mide una superficie útil de 87 metros 52 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa, baño, aseo, galería de servicio al patio de luces y terraza a la calle Porvenir del Productor. Linda, entrando en ella: Derecha, vivienda B-13 de su misma planta; izquierda, vivienda B-11 de su misma planta y patio interior de luces 3.<sup>o</sup>, derecha, del edificio; fondo, con la calle Porvenir del Productor, y frente, corredor de su entrada.

Consta de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca número 27.697, al folio 166 del tomo 1.300, libro 393, Sección 2.<sup>a</sup> de Alicante.

Valorada en 1.900.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Urbana.—Elemento número 14. Vivienda B-13 de la denominada planta baja del edificio en Alicante y su calle sin nombre, sin número de policía, con fachadas también a las calles de Porvenir del Productor, Adrián Pastor y Buenavista. Mide una superficie útil de 87 metros 45 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa, baño, aseo, galería de servicio al patio de luces y terraza a la calle Porvenir del Productor. Linda, entrando en ella: Derecha, vivienda B-14 de su misma planta y patio interior de luces 2.<sup>o</sup>, derecha, del edificio; izquierda, vivienda B-12 de su misma planta; fondo, con la calle Porvenir del Productor, y frente, corredor de su entrada.

Consta de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca número 27.699, folio 168 del tomo 1.300, libro 393 de la Sección 2.<sup>a</sup> de Alicante.

Que ha sido valorada en 1.900.000 pesetas.

4.<sup>o</sup> Urbana.—Elemento número 43. Vivienda S-10 de la denominada planta segunda del edificio en Alicante y su calle sin nombre, sin número de policía, con fachadas también a las calles de Porvenir del Productor, Adrián Pastor y Buenavista. Mide una superficie útil de 89 metros 89 decímetros cuadrados, distribuida en «hall», comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, cocina, despensa, baño, aseo, galería de servicio al patio de luces y terraza a la calle de Buenavista. Linda, entrando en ella: Derecha, con la casa número 39 de la calle de Buenavista; izquierda, vivienda S-9 de su misma planta y patio interior de luces del fondo derecha del edificio; fondo, calle de Buenavista, y frente, corredor de su entrada.

Consta de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca 27.757 al folio 51 del tomo 1.036, libro 394 de la Sección 2.<sup>a</sup> de Alicante.

Que ha sido valorada en 1.950.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Alicante a 10 de noviembre de 1986.—Ante mí.—El Magistrado, Andrés Martínez Álvarez.—El Secretario, Miguel Sanz Septién.—19.094-E (84177).

★

Don Andrés Martínez Álvarez, Magistrado de Trabajo número 1 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 371/1983, se sigue procedimiento a instancia de don Jorge Sempere Soler y otros, contra don Antonio Llinares Ferrí, en reclamación sobre pago de indemnización; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de marzo de 1987, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcoy.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, Oficina Urbana de General Mola, cuenta número 004-9.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Dos participaciones indivisas, una de 91 centésimas por 100 y otra de 2 enteros 44 centésimas por 100 del componente 1, local de la planta de sótanos 2.<sup>a</sup> o más interior, ubicado en los cuerpos de obra números 82 y 84 de la avenida de José Antonio, hoy L'Alameda, de esta ciudad; dichas participaciones confieren la posesión y aprovechamiento por separado y exclusivo de las plazas de garaje números 18 y 36.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 73 del tomo 773 del archivo, libro 488 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 22.869, inscripción 39.

Valorada en 950.000 pesetas.

2. Urbana. Un trozo de terreno destinado a solar para edificar sito en la partida de Cotes Bajo, de este término, que tiene 9 metros de ancho por 18 metros de fondo, lo que da una superficie de 163 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 1 del tomo 454 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 7.477, inscripción primera.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

3. Urbana. De la casa en construcción, situada en esta ciudad, calle Maestro Espí, 31, esquina calle Girón, que se halla construida en régimen de propiedad horizontal; porción una, cuya descripción es la siguiente: Local comercial del fondo de la planta baja de la casa Maestro Espí, 31, de esta ciudad, y al que se accede a la calle Girón mediante cuatro puertas, dos que se cierran con persiana arrollable y dos con puerta de reja y cristalera. Superficie útil aproximada, 193 metros cuadrados, en una sola dependencia con aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 62 del tomo 607 del archivo, libro 350 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 16.841, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Finca 2, B. Local comercial sito en la planta baja de la casa de Alcoy, calle Cronista Vicente Carbonell, antes Girón, número 15 de policía, a la derecha del edificio mirando a la fachada desde la calle de don Juan Jado Pastor; servicios e instalaciones de agua, luz y alcantarillado; superficie útil aproximada, 32 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 191 del tomo 607 del archivo, libro 350 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 16.929, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5. Urbana. Un solar situado en la prolongación de la calle Olivar, de esta ciudad, barrio de Batoy; que tiene 16 metros de fachada y ocupa una superficie de 344 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172 del tomo 870 del archivo, libro 567 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 20.910, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en 2.200.000 de pesetas.

Total valoración: 10.950.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Alicante a 11 de noviembre de 1986.—Ante mí.—El Magistrado, Andrés Martínez Álvarez.—El Secretario, Miguel Sanz Septién.—19.095-E (84178).

## GRANADA

## Edicto

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo número 2, con el número 35/1985, ejecutivo 13/1985, a instancia de don Francisco Pino Guerrero contra don José Moreno Pérez; se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de febrero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de marzo de 1987; señalándose como hora para todas ellas las once treinta horas de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en Secretaría, en metálico o mediante talón conformado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercero.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bien que se subasta

Urbana.—Parcela de terreno en término de Albolote, parte del polígono denominado de Juncaril, señalada con el número 370 en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión de 2.430 metros cuadrados. Linda: Norte, calle A del polígono; sur, parcela número 132, y oeste, parcela número 369, y este, parcela número 371. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada, finca número 5.668, libro 82 de Albolote, tomo 1.547, inscripción primera, folio 165. Valorada en 12.150.000 pesetas.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particu-

lar, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 6 de noviembre de 1986.—El Secretario, Manuel Boix Mulet.—19.100-E (84182).

## LUGO

## Edicto

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 3 de Lugo y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña, registrado en ésta con el número 3/1986, se siguen los autos 1.541/1985, ejecutivo 49/1986, a instancia de Silverio Santurio García, contra «Construcciones Corton»; con fecha 7 de los corrientes se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Providencia Magistrado ilustrísimo señor Fernández Otero. Lugo, 7 de noviembre de 1986. Dada cuenta, póngase en conocimiento de las partes y del público en general, mediante la publicación de la presente por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, que las subastas de los bienes de la Empresa «Manuel Corton Cedrón», que tendrán lugar en esta Magistratura los días 18 de diciembre de 1986, 15 de enero de 1987 y 9 de febrero de 1987, en su caso, se llevarán a cabo simultáneamente en la Magistratura de Trabajo número 3 de La Coruña.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Miguel Fernández Otero. Firmado y rubricado. Ante mí, Miguel Ángel Esteras Pérez. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 7 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Miguel Fernández Otero.—El Secretario.—19.101-E (84183).

## MADRID

## Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia, registrado en esta Magistratura de Trabajo número 15, con el número 469/1986, ejecución 143/1986, a instancia de Manuel Martín González, contra «Viuda de Fernández de Cosío, S. A.»; en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

## Bienes que se subastan

## Primer lote:

Elevadora marca «Fiat», carretilla Mati 3701239. Tasada en 900.000 pesetas.

Dos carretillas traspales eléctrico con cuatro baterías y cargador de baterías. Tasadas en 800.000 pesetas.

Catorce traspales manuales «Mintersa». Tasados en 420.000 pesetas.

Un traspale manual «Deiag M. Poep». Tasado en 40.000 pesetas.

## Segundo lote:

Catorce líneas de estantería de cinco alturas, largo de 60 metros, entrepaños de 1,90 metros,

con 24 piezas, de altura 5,45. Tasados en 442.000 pesetas.

Tres líneas de estanterías igual con 21 entrepaños y tres alturas. Tasados en 648.000 pesetas.

## Tercer lote:

Camión marca «Ebro», matrícula M-3363-V. Tasado en 380.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», matrícula M-4034-AK. Tasado en 430.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», matrícula M-9199-GC. Tasado en 700.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», matrícula M-4630-E. Tasado en 315.000 pesetas.

Camión marca «Ebro», matrícula M-6488-AZ. Tasado en 480.000 pesetas.

Furgoneta marca «Citroen», matrícula M-4642-AV. Tasada en 180.000 pesetas.

Furgoneta marca «Citroen», matrícula M-0474-BY. Tasada en 300.000 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de diciembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de febrero de 1987; señalándose como hora para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cabanillas, número 17, quinto, 2, de Madrid, a cargo de Manuel Martín González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—19.092-E (84175).

## SANTANDER

## Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su región, en providencia de fecha 10 de julio de 1986, dicta en autos de rescisión seguidos a instancia de don Guillermo Soler Merino y otros contra «Caja Filatélica Popular, Sociedad Anónima», señalados con el número 1.150/1985 del año.

Se hace saber que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1986, estableciendo el siguiente

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que a continuación se relacionarán contra la Empresa "Caja Filatélica Popular, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con efectos al día de hoy, debiendo de abonar a la Empresa las cantidades siguientes: A don Guillermo Soles Merino y don Tomás Cobo Fernández, 572.850 pesetas; a doña Ana María Barquin Sainz, doña María del Carmen Sainz Gutiérrez, don Antonio José Rojas Fernández y don Bienvenido Azpiazu Cobo, 453.150 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 1.092, oficina principal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Caja Filatélica Popular, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 10 de julio de 1986.—El Secretario.—19.098-E (84180).

## VIGO

## Edicto

Don Antonio Jesús Outeiriño Fuente, Magistrado de Trabajo número 4 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 459/1986, ejecución número 51/1986, a instancia de Telmo Alemany Rosende, contra «Tornillería del Automóvil, Sociedad Anónima», sobre despido; por providencia de fecha 6 de noviembre del actual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 7.770.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose para la primera subasta el próximo día 15 de enero de

1987; en segunda subasta, el día 5 de febrero de 1987; en tercera, si fuera necesario celebrarla, el día 26 de febrero de 1987; señalándose como hora de celebración para todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas, después de celebradas quedará la venta irrevocable (artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta corriente número 3111-060-010011-9. Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, en Vigo, oficina principal.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta, mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo segundo de las condiciones, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora en las respectivas subastas pedir adjudicación o administración de los bienes en forma que previene los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Relación

1. Una estampadora «Fide», hasta 13 milímetros, sin número aparente: 1.270.000 pesetas.
2. Una estampadora «Fide», hasta 8 milímetros, número 222103: 1.025.000 pesetas.
3. Una matrizadora «Fide», hasta 13 milímetros, RF 16, número 1.975: 375.000 pesetas.
4. Una matrizadora «Fide», hasta 8 milímetros, sin número de fabricación: 350.000 pesetas.
5. Una punteadora «Saspi», hasta 14 milímetros, modelo 120, número 191: 430.000 pesetas.
6. Una roscadora «Izpe», hasta 18 milímetros de núcleo, sin número de fabricación: 270.000 pesetas.
7. Una roscadora «Izpe», RSC 300, sin número de fabricación: 390.000 pesetas.
8. Una roscadora «Saspi», sin datos de fabricación: 280.000 pesetas.
9. Un horno de tratamientos de revenido, «Berco Ripoché», para una producción de hasta 70 kilogramos por hora, curso: 300.000 pesetas.
10. Un torno copiador «Berdi», sin número de fabricación: 25.000 pesetas.
11. Un torno «Ton», D 500, de 2 metros entre puntos, serie 50, número 48: 320.000 pesetas.
12. Un taladro de columna «Anjo», TVC 23, número 458: 18.000 pesetas.

13. Una muela de esmeril doble, «Letag E2», número 5770, 25 milímetros máximo: 8.000 pesetas.

14. Una rectificadora de superficies planas, «Burnen», pequeña: 32.000 pesetas.

15. Una sierra de vaivén, «Uniz», sin datos de fábrica: 45.000 pesetas.

16 y 17. Dos equipos de soldadura semiautomática por hilo, «Giesas», 380 V, 50 Hz, 16,5 A, número 786188 uno, y sin número el otro: 300.000 pesetas.

18. Una carretilla elevadora «Fiat», motor de funcionamiento por gas propano, de una potencia de elevación aproximada de 1.500 kilogramos: 550.000 pesetas.

19. Un soporte magnético para comparador, «Agfon», sin número: 3.000 pesetas.

20. Un durómetro «Centaur» y sus utensilios correspondientes: 78.000 pesetas.

21. Una balanza «Ohaus», 316 G, «Cent» o «Gram»: 69.000 pesetas.

22. Un proyector de perfiles «Mitutoyo», PJ 250: 120.000 pesetas.

23. Un microscopio metalográfico «Urss», MMP 2P, y accesorios: 320.000 pesetas.

24. Un magnetoajustador «Herroline Nuova» 7 Stir Plate: 76.000 pesetas.

25. Una pulidora «Metaresv Universal Polisher»: 51.000 pesetas.

26. Una máquina de ensayos «Hoyton 10 T», número 226: 205.000 pesetas.

27. Un equipo magnético «MBA 86B», 1500: 140.000 pesetas.

28. Aparato minitector para comprobación de espesores «Tickness»: 220.000 pesetas.

29. Tres despachos de oficinas, equipados de: Una mesa de formica con cinco cajones, sillón giratorio, tres sillas, mesa auxiliar, mesa metálica con superficie de madera, archivador, máquina de escribir «Olivetti Línea 88», dos sillas de skay, mesa de Juntas, mesa escritorio, seis sillas y sillón giratorio: 50.000 pesetas.

30. Un ordenador «Cassio», EP 1000, compuesto de 1 EP 1000, 1 EP 1020, 1 EP 1001, e impresora «Star Gemini 10X»: 450.000 pesetas.

Asciende el total de los bienes tasados, según mi leal saber, a la cantidad de 7.770.000 pesetas.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la Empresa en carretera Vigo-Vincios, kilómetro 8,500, siendo depositario de los mismos José Antonio Quiroga Piñeiro.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes interesadas, en particular, de este procedimiento, y al público, en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Vigo a 6 de noviembre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Antonio Jesús Outeiriño Fuente.—El Secretario.—19.102-E (84184).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALCALA DE HENARES

## Edicto

Don José González Olleros, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 597/1983, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad «Plano, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 17 de octubre de 1986. El señor González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 del Alcalá de Henares, ante mí, el Secretario dijo:

Que: Declarada la Entidad mercantil "Plano, Sociedad Anónima", en estado legal se suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, habiéndose solicitado por la suspensión la sustitución de la Junta por el procedimiento de sistema escrito, en razón a la existencia de más de 200 acreedores. Que, según consta en los autos, la suspensa notificó su propuesta inicial de Convenio, formulando nueva proposición para el pago de sus deudas, según el siguiente detalle:

-Diez por 100 a los sesenta días de dictarse la resolución aprobatoria del Convenio.

-Tres años de carencia, a partir del anterior pago.

-Noventa por 100 restante en los cuatro años siguientes, en la forma que a continuación se expresa:

Primer año (cuarto a partir del primer pago): 22,50 por 100.

Segundo año (quinto a partir del primer pago): 22,50 por 100.

Tercer año (sexto a partir del primer pago): 22,50 por 100.

Cuarto año (séptimo año a partir del primer pago): 22,50 por 100.

Que el monto total de las deudas de la suspensa, según consta en la lista definitiva de acreedores remitida al Juzgado por los Interventores que suscriben, es el siguiente:

Acreedores comunes: 56.159.442.

Acreedores con derecho de abstención: 70.697.490.

Total pesetas: 126.856.932.

#### Parte dispositiva

Se aprueba el Convenio propuesto por la Entidad suspensa "Plano, Sociedad Anónima", transcrito en el primer resultando o hechos y que se da aquí por reproducido, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública esta resolución mediante edicto y expidase mandamiento al señor Registrador mercantil y de la propiedad a efecto de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José González Olleros, Magistrado-Juez de Primera e Instrucción número 1 de Alcalá de Henares y su partido.»

Expido el presente en Alcalá de Henares a 17 de octubre de 1986.-El Juez, José González Olleros.-El Secretario.-17.710-C (84131).

#### ARENYS DE MAR

##### Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente número 498 de 1986, instado por su hijo don José Luis Serra Viñas, representado por el Procurador don Manuel Oliva Vega, sobre declaración de ausencia de su madre, doña Cinta Viñas Arbolí, natural de Ribarroja de Ebro (Tarragona), nacida el día 11 de febrero de 1913, hija de Pablo y de Mariana, viuda de don Luis Serra Campillo, vecina de Canet de Mar, calle Santísima Trinidad, 9 segunda, habiendo desaparecido de su domicilio el día 24 de diciembre de 1977, habiéndose encontrado dos zapatillas y un abrigo de la misma en las aguas del mar, junto a la desembocadura de la Riera de la Torre, de Canet de Mar.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Arenys de Mar a 13 de octubre de 1986.-El Secretario.-16.989-C (79776).

y 2.ª 21-11-1986

#### GIJON

##### Edicto

Don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita con el número 624/1984, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Manuel Morilla Muñiz, en nombre de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Secundino Zapico González y doña María de la Cruz Cristina Alvarez Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

1. Terreno sito en la parroquia de Somió, concejo de Gijón, llamada hoy «Los Tilos», con una superficie de 87 áreas 55 centiáreas 1 decímetro 88 metros; por reciente medición son 96 áreas. Linda: Oeste, carretera que va a Gijón; este, arroyo que baja del Fuejo; sur, terreno de don Pedro Pérez y Pérez Herce, y norte, bienes forales de herederos de don José Rubiera de Somió.

En este terreno, hacia el centro, se construyó una casa de planta baja y buhardilla, una panera sobre seis pies de piedra al fondo y en el extremo noroeste, una casita para el casero. Hoy esta última casa no existe y la primera está en estado ruinoso.

Inscripción: Tomo 1.427, Gijón, 1, folio 112, finca número 11.382, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado; por segunda vez (con la rebaja del 25 por 100), el día 23 de diciembre, y por tercera vez (sin sujeción a tipo), el día 30 de enero de 1987 a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-El tipo de licitación será de 47.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; el 75 por 100 de esta cantidad, para la segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el importe del 20 por 100, al menos, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas anteriores al crédito de la actora, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Si no hubiere posturas admisibles en las dos primeras subastas, el acreedor podrá solicitar, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca, por el tipo de la subasta.

Dado en Gijón a 5 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.-El Secretario.-5.381-D (85531).

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueres hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Ejecutoria 105/86.

Nombre y apellidos: Regis Charreau.

DNI/pasaporte: No consta.

Naturaleza: Saint Remys (Francia).

Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1961.

Hijo de: Jean y Paulette.

Estado: Casado.

Profesión: Conductor.

Ultimo domicilio conocido: Saint Remys, Chalonge Sur Saone.

Figueres, 28 de octubre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-1.931 (84048).

#### EDICTOS

#### Juzgados militares

##### Edictos

Juzgado Militar de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 de la Primera Región Militar. Habiéndose acordado por la autoridad judicial de esta Región Militar extinguida la acción penal en expediente judicial número 140/1986, seguido contra el recluta R/81, Javier Andriño Hermida, deberá comparecer en el término de quince días en este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, primera planta, al objeto de ser notificado de dicha resolución, se hace saber que de no efectuar dicha comparecencia en el plazo señalado, se tendrá notificado por el presente.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.-El Secretario.-1.935 (84052).

★

Don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez togado militar del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Quinta Región Militar,

Por el presente hago saber: Que en la causa ordinaria número 307/1985, la autoridad judicial ha acordado rectificar de oficio la condena impuesta al soldado licenciado, José María Martín Sánchez, eliminando la pena accesoria de destino a Cuerpo de Disciplina y el efecto especial de pérdida de tiempo para el servicio.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1986.-El Juez togado militar, Eduardo Fuembuena Ferrández.-1.946 (84063).